



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2426-2018

BITÁCORA: 20/G3-0201/09/18

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Octubre de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2223-2018 de fecha 05 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, E-20-512-SDO-001/18, madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 18,810.970 Metros cúbicos, 1250, 3330, 4579, 20555850, 20557099

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE DELEGADO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.P. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO DELEGACION FEDERAL DEL ESTADO EX: 140.25S.712.7-3.95/2016 JERL*DDRP*MAGR*GJAL

